Naciones Unidas E/CN.6/2017/NGO/86

Consejo Económico y Social

Distr. general
9 de noviembre de 2016
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer
61er período de sesiones
13 a 24 de marzo de 2017
Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI"

Declaración presentada por International Network of Liberal Women, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.

Se ruega reciclar

Declaración

“El empoderamiento de la mujer debe hacer frente a los cambios que se están produciendo en el mundo del trabajo debido al cambio climático y sus efectos. La receptividad a las cuestiones de género y la incorporación de la perspectiva de género deben formar parte de las respuestas que se formulen ante el cambio climático”.

International Network of Liberal Women afirma que el empoderamiento de la mujer debe hacer frente a los cambios que se están produciendo en el mundo del trabajo debido al cambio climático y sus efectos. Por lo tanto, la receptividad a las cuestiones de género y la incorporación de la perspectiva de género deben formar parte de las respuestas que se formulen ante el cambio climático.

El tema prioritario del 61er período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer es “el empoderamiento económico de la mujer en el cambiante mundo del trabajo”. El mundo del trabajo está cambiando a causa de muchos factores, pero uno de los más importantes es el cambio climático mundial. El cambio climático, así como las medidas que han de adoptarse para luchar contra él, tiene repercusiones en el (futuro) empoderamiento de las mujeres en todo el mundo.

Del 7 al 18 de noviembre de 2016, se celebrará en Marrakech (Marruecos) el 22º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. International Network of Liberal Women se reunirá en Marrakech los días 11 y 12 de noviembre de 2016 en el Comité Ejecutivo de la Internacional Liberal, donde presentará una resolución sobre la inclusión de la receptividad a las cuestiones de género y la incorporación de la perspectiva de género en las respuestas que se formulen ante el cambio climático y sus efectos, para su examen en la 22ª Conferencia de las Partes y en adelante. Creemos que, al hablar del cambio climático y de las respuestas a este problema mundial, debe prestarse especial atención a las repercusiones que esto tendrá en el mundo del trabajo de la mujer en las distintas partes del mundo, así como en todos los ámbitos del trabajo donde el cambio climático desempeña una función específica.

El factor del género se mencionó por primera vez en la decisión 36/CP.7 relativa al género adoptada en el 7º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se reunió en Marrakech en 2001. El Gobierno de Marruecos, con motivo del Día del Género que se celebró el 8 de diciembre de 2015 durante el 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, organizó distintas actividades bajo el título “Women: Active and Engaged in the Fight against Climate Change” (Mujeres: activas y comprometidas en la lucha contra el cambio climático). Estas actividades tenían como objetivo enviar un mensaje con proyección de futuro para el 22º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, al abordar cuestiones como la promoción de las mujeres empresarias a fin de acelerar el acceso a las energías sostenibles, el empoderamiento de la mujer mediante una agricultura que sea resiliente ante el cambio climático y la participación de la mujer en las negociaciones sobre el cambio climático. Transcurridos 15 años desde la decisión 36/CP.7 relativa al género de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en el 22º período de sesiones de la Conferencia de las

Partes, que se celebrará en Marrakech, sería conveniente tratar de llegar a un acuerdo sobre una nueva decisión a fin de redoblar los esfuerzos destinados a lograr el equilibrio de género y una política climática con perspectiva de género.

La necesidad de la igualdad de género en la educación

Para lograr el objetivo del equilibrio de género y de una política climática con perspectiva de género, debe eliminarse la desigualdad en la educación, que todavía paraliza la vida de millones de niñas y mujeres, y obstaculiza el desarrollo económico y social en los países menos adelantados, donde las mayores disparidades entre los géneros en la educación se producen en los niveles secundario y terciario. Solo hay 58 niñas matriculadas por cada 100 niños. La igualdad de género en la educación, en particular en la enseñanza secundaria, no solo tiene una gran repercusión en la salud materna y la mortalidad en la niñez, sino también en la ciencia, la tecnología y la innovación, que son vitales para promover el desarrollo sostenible y crear economías verdes.

Los efectos del cambio climático sobre la vulnerabilidad de la mujer

El empoderamiento de las mujeres se ve afectado por la vulnerabilidad de estas, relativamente mayor, ante los efectos del cambio climático.

International Network of Liberal Women afirma que la vinculación de la receptividad a las cuestiones de género con la acción por el clima es algo que está pendiente desde hace mucho tiempo, habida cuenta de que hay pruebas abrumadoras que demuestran que las mujeres son mayoría en varias esferas importantes, lo cual las hace más vulnerables que los hombres a los efectos del cambio climático. Asimismo, las mujeres constituyen la mayor parte de la población pobre del mundo. Las mujeres representan entre el 45% y el 80% en la producción alimentaria total de los países en desarrollo y el 90% en muchos países africanos; también son mayoría entre las personas que garantizan medios de subsistencia basados en recursos naturales, que se ven amenazados por el cambio climático.

Las posibilidades de las mujeres ante los efectos del cambio climático

Son principalmente las mujeres quienes utilizan combustible para calentar sus viviendas o cocinar los alimentos y quienes recorren largos trayectos para ir a buscar agua. Todas estas tareas se ven afectadas por el cambio climático y las consecuencias de la lucha contra este problema. Otro de los aspectos que afectan al empoderamiento de las mujeres y sus posibilidades de trabajar es el hecho de que, en la mayoría de casos, son ellas quienes cuidan de sus hijos y de los ancianos en la familia. Asimismo, se enfrentan a barreras sociales, económicas y políticas que limitan su capacidad de respuesta.

La necesidad de respuestas y medidas con perspectiva de género

Se puede concluir que se requieren respuestas y medidas con perspectiva de género para hacer frente al cambio climático y luchar contra él. No solo las mujeres deben implicarse, sino que también es necesario que los profesionales del desarrollo y los encargados de la formulación de políticas comprendan cómo la interpretación

del género que prevalece en sus sociedades perpetúa las desigualdades que hacen a las mujeres tan vulnerables al cambio climático.

El género debe incorporarse de forma efectiva en todos los aspectos de la acción por el clima, desde la adaptación hasta la mitigación y las negociaciones. No se logrará una verdadera solución al cambio climático hasta que las mujeres se conviertan en asociadas de pleno derecho en la acción por el clima.

International Network of Liberal Women tiene la convicción de que para empoderar a las mujeres, teniendo en cuenta las condiciones y los cambios que produce el cambio climático en el mundo del trabajo, así como las consecuencias que acarrean las medidas adoptadas para luchar contra este, se deben emprender varias medidas:

Debe lograrse la igualdad de género a todos los niveles educativos. Debe incorporarse la perspectiva de género en las respuestas al cambio climático y las mujeres deben participar como agentes del cambio en las respuestas al cambio climático. Para lograrlo, debe conseguirse un equilibrio de género dentro de los órganos establecidos de acuerdo con el Acuerdo de París del 21º período de sesiones de la Conferencia de las Partes de 2015.

No debe subestimarse el hecho de que los mecanismos de financiación deben ser lo suficientemente flexibles para reflejar las prioridades y necesidades de las mujeres. Es fundamental que estas participen activamente en el desarrollo de criterios de financiación y en la asignación de recursos para las iniciativas relativas al cambio climático, en particular a nivel local.

Es necesario realizar análisis basados en el género de todas las partidas presupuestarias e instrumentos financieros para hacer frente al cambio climático a fin de garantizar que las inversiones en programas para la adaptación, la mitigación, la transferencia de tecnología y el desarrollo de la capacidad tengan en cuenta las cuestiones de género.

Cuando se destaquen los nuevos avances tecnológicos relacionados con el cambio climático, deben tenerse especialmente en cuenta las prioridades, las necesidades y las funciones específicas de las mujeres. Se deben aprovechar al máximo sus conocimientos y su especialización, así como las prácticas tradicionales y los conocimientos de sociedades autóctonas. A fin de asegurar que las mujeres puedan participar plenamente en las iniciativas sobre el cambio climático, estas deben tener un acceso igualitario a los programas de capacitación, crédito y desarrollo de aptitudes.

Las perspectivas de género deben incorporarse en las políticas, los planes de acción y otras medidas nacionales sobre desarrollo sostenible y cambio climático, mediante la realización de análisis sistemáticos de las cuestiones de género.